



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL / SECRETARÍA PARTICULAR

VICE-RECTORÍA EJECUTIVA

2010 OCT 22 PM 12 33

SP/III/3630/2010

RECIBI

Caby

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por instrucciones del Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General de esta casa de estudios, turno a Usted copia del oficio signado por José Gabriel Carreño Camacho, Asesor Jurídico en la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante el cual informa que envía un ejemplar en copia certificada del Convenio de Apoyo Financiero que suscribió dicha Secretaría con el Gobierno del Estado de Jalisco y con la Universidad de Guadalajara, con el propósito de establecer las bases conforme a las cuales se otorgó subsidio a esta Institución durante el ejercicio 2010, a fin de contribuir al sostenimiento de la misma, por un monto de aportación federal de \$2,479,041,235.63 (Dos mil cuatrocientos setenta y nueve millones cuarenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos 63/100 MN).

Lo anterior con la finalidad de solicitarle, sea tan amable de brindarle a dicho asunto la atención y el seguimiento que al respecto estime procedente.

Sin otro particular de momento, hago oportuna la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

“2010 Bicentenario de la Independencia y

Centenario de la Revolución Mexicana”

Guadalajara, Jalisco; viernes 22 de octubre de 2010



Lic. Judith A. Saldate Márquez
SECRETARÍA PARTICULAR
RECTORÍA GENERAL
Secretario Particular de la Rectoría General

JASM/MVDV/ciln



7188.10

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

México, D. F., a 29 de septiembre de 2010.

Oficio No. DGESU/A/639/10

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto
Universidad de Guadalajara
Presente

RECIBI
10 OCT 21 19:28
UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
RECTORIA

Envío a usted un ejemplar en copia certificada del Convenio de Apoyo Financiero que suscribió esta Secretaría con el Gobierno del Estado de Jalisco y con la **Universidad de Guadalajara**, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales se le otorgó subsidio a dicha Institución durante el ejercicio fiscal 2010, a fin de contribuir a su sostenimiento, por un monto de aportación federal de **\$2,479,041,235.63 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.)**.

Lo anterior con el propósito de que si así lo estima usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

José Gabriel Carreño Camacho
Asesor Jurídico en la Dirección General de
Educación Superior Universitaria

RECIBI KAREN
SECRETARIA FINANCIERA
2010 OCT 22 11:39
UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
RECTORIA

C.c.p.- Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C.c.p.- C.P. José Francisco Varela del Rivero.- Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

219/10/1006
704310
2494
RGS/27/2010

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN: EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. P. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR LOS SEÑORES LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. P. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que han sido encomendadas.

I.5.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la clave presupuestaria: 4214 Universidad de Guadalajara.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Jalisco es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2º, 14, 30, 31 fracciones XXII y 35 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "LA UNIVERSIDAD", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Pedro Moreno y Ramón Corona número 31, Colonia Centro, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, reformada mediante Decreto número 19871 de fecha 24 de diciembre de 2002.

III.2.- Que su Rector General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 32 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Juárez número 975 planta alta, esquina Enrique Díaz de León, Colonia Centro, C. P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio presupuestal 2010, a fin de contribuir a su sostenimiento, de conformidad con lo establecido en su Anexo Único, mismo que firmado por las partes, se integra al presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de \$5'671,410,605.63 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 63/100 M. N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará \$ 2, 479,041, 235. 63 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M. N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

aportará la cantidad de \$3'192,369,370.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), de conformidad con el desglose establecido en el Apartado "A" del Anexo Único de este Convenio.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir o mantener una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", y los productos que generen;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este Convenio, exclusivamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo y su Anexo Único;

C).- Proporcionar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante los primeros 90 (noventa) días del ejercicio presupuestario siguiente al de la firma de este Convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", le soliciten, y

D).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

CUARTA.- "LA SEP" de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el Apartado "B" del Anexo Único de este Convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula segunda a "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien los recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará a "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" del Anexo Único quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este Convenio como Apartado "C" del Anexo Único.

El subsidio objeto de este Convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones del personal fuera de los considerados en el Anexo Único a que se refiere el párrafo anterior.

SEXTA.- En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de "LA UNIVERSIDAD", sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y son aprobados por éstos.

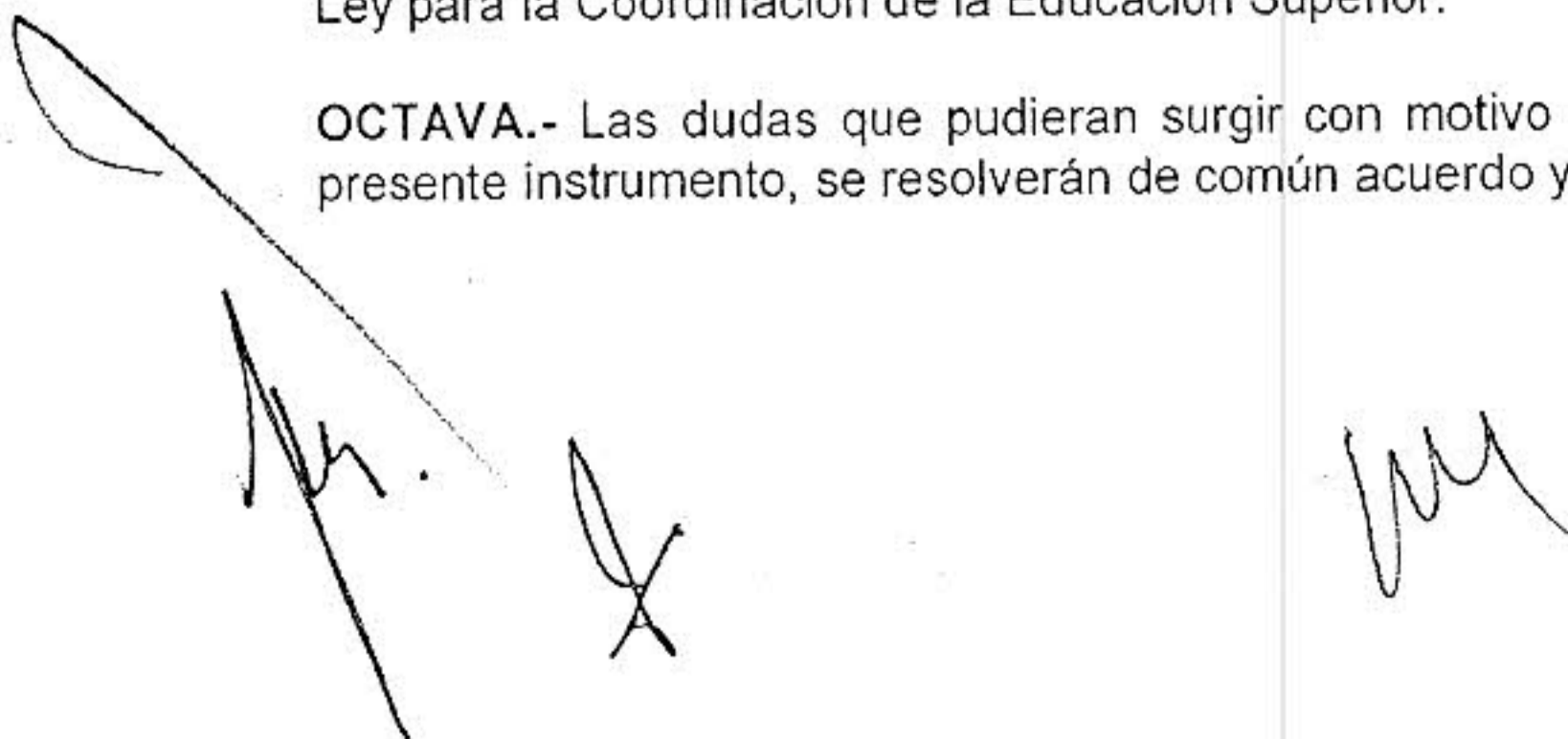
SÉPTIMA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este Convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" también convienen en alentar las acciones que emprenda "LA UNIVERSIDAD", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

OCTAVA.- Las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes.

SEP
CIÓN
RAL
CIÓN
RIOR
TARIA

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



104310

NOVENA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo su Anexo Único, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2010.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

C. P. Emilio González Márquez
Gobernador Constitucional

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez
Secretario General de Gobierno

DIR GRAL DE ADMON PPTAL Y REC FIN
DIR GRAL ADJTA DE PROG Y PPTO DE
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD
DIRECCION DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA
• INTERVENIDO •

★ 20 SEP 2010 ★

REVISOR SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN DE REVISIÓN
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS
DEPTO. DE CONTRATOS DE
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS

C. P. José Luis de Alba González
Secretario de Finanzas

Ing. José Antonio Gloria Morales
Secretario de Educación

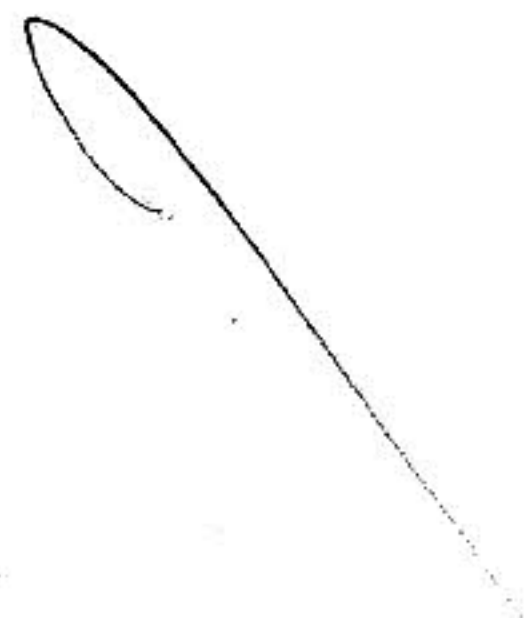
Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2010 (SOSTENIMIENTO), SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).

P
CIÓN
RAL
CIÓN
RICR
TARIA

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2010, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

APARTADO "A"

ANEXO "ÚNICO"
HOJA 1 DE 7

4214 Universidad de Guadalajara

IRREDUCTIBLE 2010	Federal	Estatal	Público
Servicios Personales	1,828,327,622.23	2,354,863,138.30	4,183,190,760.54
Carrera Docente	95,903,580.25	123,522,613.35	219,426,193.60
Gasto de Operación	345,592,471.24	444,514,012.12	790,106,483.36
Suma	2,269,823,673.73	2,922,899,763.77	5,192,723,437.50

NUEVAS NECESIDADES 2010	Federal	Estatal	Público
Política Salarial 4%	91,954,151.38	118,435,798.30	210,389,949.68
Plazas Nueva Creación (PROMEP)	19,275,636.61	24,826,779.16	44,102,415.77
Ampliación Carrera Docente (SMG)	3,499,333.33	4,507,097.62	8,006,430.95
Ampliación Gasto de Operación	94,488,440.59	121,699,931.15	216,188,371.73
Suma	209,217,561.91	269,469,606.23	478,687,168.13

TOTAL 2010	2,479,041,235.63	3,192,369,370.00	5,671,410,605.63
-------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

APOYO ADICIONAL ESTATAL	0.00	0.00	0.00
--------------------------------	-------------	-------------	-------------

TOTAL CONSOLIDADO 2010	2,479,041,235.63	3,192,369,370.00	5,671,410,605.63
-------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

P
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signature]

APARTADO "B"

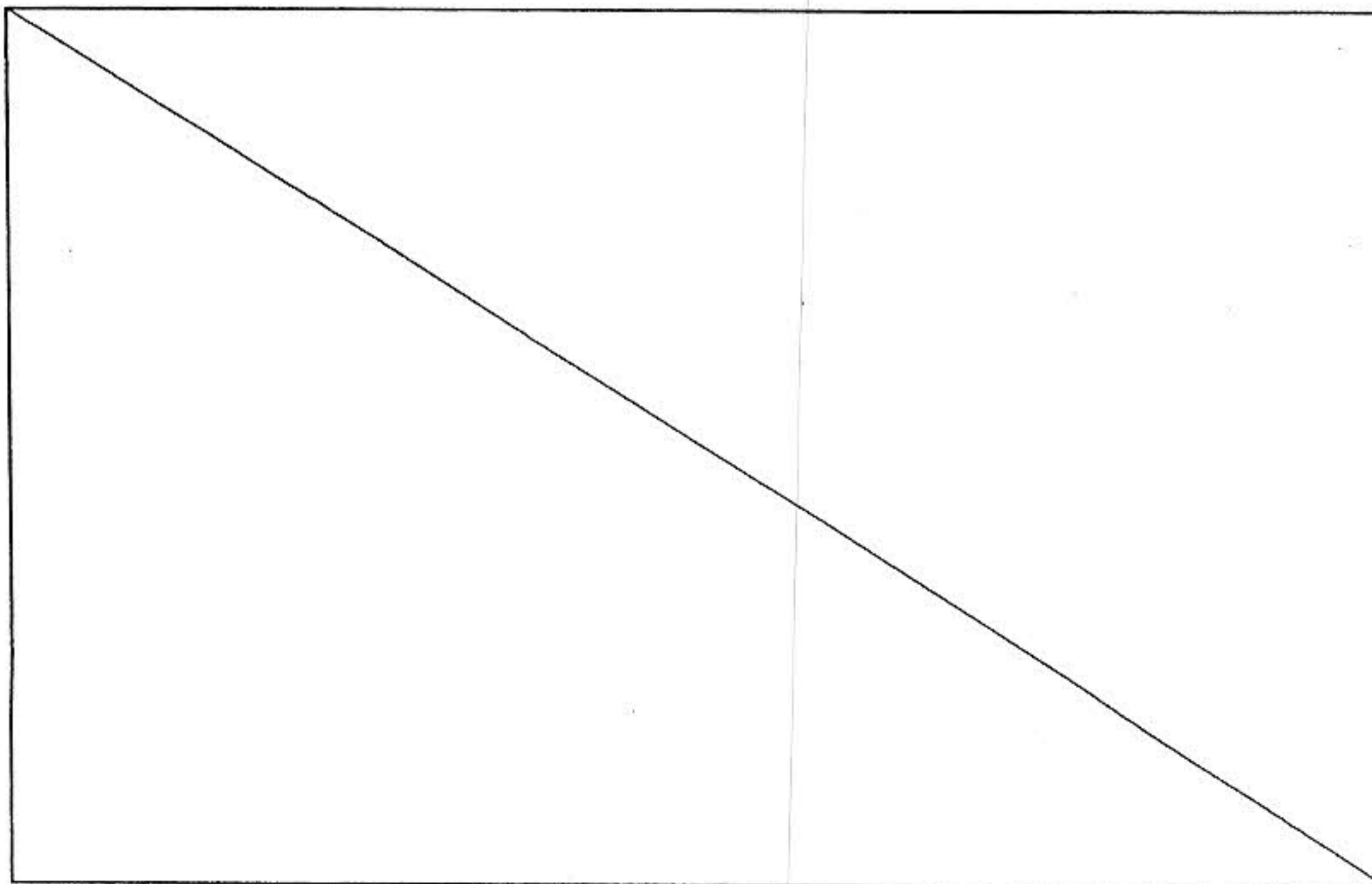
ANEXO "ÚNICO"
HOJA 2 DE 7

Universidad de Guadalajara

Mes	SEP (pesos)	Gobierno Estatad	Subsidio Público
Enero	354,080,000	455,964,237	810,044,237
Febrero	177,040,000	227,982,119	405,022,119
Marzo	177,040,000	227,982,119	405,022,119
Abril	177,040,000	227,982,119	405,022,119
Mayo	177,040,000	227,982,119	405,022,119
Junio	177,040,000	227,982,119	405,022,119
Julio	177,040,000	227,982,119	405,022,119
Agosto	177,040,000	227,982,119	405,022,119
Septiembre	177,040,000	227,982,119	405,022,119
Octubre	177,040,000	227,982,119	405,022,119
Noviembre	354,080,000	455,964,237	810,044,237
Diciembre	177,521,236	228,601,827	406,123,063
Suma	2,479,041,236	3,192,369,370	5,671,410,606

1. El subsidio de recursos federales que aporte "LA SEP", deberá ser entregado por "EL EJECUTIVO ESTATAL" junto con sus propias aportaciones a "LA UNIVERSIDAD", a más tardar el siguiente día hábil de que reciba los recursos federales por parte de "LA SEP".

2. La ministración correspondiente al Subsidio Ordinario y demás Ampliaciones para el año 2010 por parte de la Federación, queda sujeta a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y disponibilidad presupuestaria de la "Tesorería de la Federación".



DIRECCIÓN
GENERAL
DE
TESORERÍA

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Handwritten signature

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2010

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	4,172	0	4,172	55,725,162.36
MEDIO TIEMPO	1,600	0	1,600	9,390,367.12
ASIGNATURA	51,121	0	51,121	14,376,620.12
				79,492,149.60

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	52.00%	
ESTATAL	48.00%	38,156,231.81

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	1,001	0	19,780.08	23,787.71	19,799,862.33
TC PI TITULAR "B"	393	0	16,873.80	20,289.86	6,631,403.69
TC PI TITULAR "A"	272	0	14,254.94	17,141.05	3,877,342.73
TC PI ASOCIADO "C"	266	0	12,330.85	14,831.75	3,280,005.14
TC PI ASOCIADO "B"	301	0	11,005.72	13,234.80	3,312,723.11
TC PI ASOCIADO "A"	266	0	9,814.62	11,801.36	2,610,687.92
TC PI ASISTENTE "C"	210	0	7,436.26	9,000.22	1,561,613.92
TC PI ASISTENTE "B"	112	0	6,480.02	7,844.29	725,762.65
TC PI ASISTENTE "A"	3	0	5,550.27	6,716.46	16,650.81
TC TA TITULAR "C"	200	0	14,254.94	17,251.45	2,850,987.30
TC TA TITULAR "B"	159	0	12,330.85	14,923.60	1,960,604.57
TC TA TITULAR "A"	191	0	11,005.72	13,320.96	2,102,093.40
TC TA ASOCIADO "C"	226	0	10,105.84	12,230.25	2,283,919.53
TC TA ASOCIADO "B"	257	0	9,187.19	11,120.92	2,361,107.22
TC TA ASOCIADO "A"	195	0	8,351.99	10,107.35	1,628,637.81
TC TA ASISTENTE "C"	83	0	6,424.67	7,777.78	533,247.35
TC TA ASISTENTE "B"	29	0	5,146.72	6,229.88	149,254.83
TC TA ASISTENTE "A"	8	0	4,907.26	5,939.28	39,258.05
MT PI TITULAR "C"	117	0	9,890.09	11,893.88	1,157,140.91
MT PI TITULAR "B"	89	0	8,437.00	10,145.04	750,893.41
MT PI TITULAR "A"	137	0	7,127.62	8,570.65	976,484.57
MT PI ASOCIADO "C"	228	0	6,165.35	7,415.93	1,405,698.66
MT PI ASOCIADO "B"	294	0	5,502.89	6,617.37	1,617,849.18
MT PI ASOCIADO "A"	233	0	4,907.31	5,900.71	1,143,402.79
MT PI ASISTENTE "C"	83	0	3,718.13	4,500.21	308,604.66
MT PI ASISTENTE "B"	46	0	3,240.04	3,921.94	149,041.74
MT PI ASISTENTE "A"	8	0	2,774.93	3,358.26	22,199.41
MT TA TITULAR "C"	67	0	7,127.52	8,625.70	477,543.87
MT TA TITULAR "B"	40	0	6,165.35	7,461.79	246,613.80
MT TA TITULAR "A"	61	0	5,502.89	6,660.53	335,676.19
MT TA ASOCIADO "C"	64	0	5,052.95	6,115.20	323,388.50
MT TA ASOCIADO "B"	38	0	4,593.67	5,560.49	174,559.54
MT TA ASOCIADO "A"	25	0	4,175.99	5,053.68	104,399.86
MT TA ASISTENTE "C"	29	0	3,212.31	3,888.89	93,156.91
MT TA ASISTENTE "B"	26	0	2,573.41	3,114.89	66,908.69
MT TA ASISTENTE "A"	15	0	2,453.63	2,969.61	36,804.42
ASIGNATURA "B"	47,096	0	283.98	342.98	13,374,180.79
ASIGNATURA "A"	4,025	0	249.05	301.60	1,002,439.33

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

P
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2010

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	563	0	563	9,361,333.86
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,361,333.86
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	52.00%			4,867,893.61
ESTATAL	48.00%			4,493,440.25

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	25	0	19,780.08	23,787.71	494,502.06
TC PI TITULAR "B"	461	0	16,873.80	20,289.86	7,778,822.15
TC PI TITULAR "A"	72	0	14,254.94	17,141.05	1,026,355.43
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	12,330.85	14,831.75	61,654.23
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	11,005.72	13,234.80	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	9,814.62	11,801.36	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	7,436.26	9,000.22	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	6,480.02	7,844.29	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	5,550.27	6,716.46	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	14,254.94	17,251.45	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	12,330.85	14,923.60	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	11,005.72	13,320.96	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	10,105.84	12,230.25	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	9,187.19	11,120.92	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	8,351.99	10,107.35	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	6,424.67	7,777.78	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	5,146.72	6,229.88	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	4,907.26	5,939.28	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	9,890.09	11,893.88	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	8,437.00	10,145.04	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	7,127.62	8,570.65	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	6,165.35	7,415.93	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	5,502.89	6,617.37	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	4,907.31	5,900.71	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	3,718.13	4,500.21	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,240.04	3,921.94	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	2,774.93	3,358.26	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	7,127.52	8,625.70	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	6,165.35	7,461.79	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	5,502.89	6,660.53	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	5,052.95	6,115.20	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	4,593.67	5,560.49	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	4,175.99	5,053.68	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,212.31	3,888.89	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	2,573.41	3,114.89	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,453.63	2,969.61	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	283.98	342.98	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	249.05	301.60	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2010

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,357	0	1,357	32,207,547.89
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				32,207,547.89
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	52.00%			16,747,924.90
ESTATAL	48.00%			15,459,622.99

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	69,230.03	83,790.52	69,230.03
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	63,650.57	77,035.17	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	57,481.57	69,571.39	57,481.57
4 /A SECRETARIO GENERAL	1	0	50,840.43	63,272.24	50,840.43
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	3	0	48,595.56	58,793.14	145,786.69
6 /A ABOGADO GENERAL	3	0	44,535.44	53,901.42	133,606.33
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	44,535.44	53,901.42	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	44,535.44	53,901.42	0.00
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	44,535.44	53,901.42	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	112	0	41,190.48	49,854.07	4,613,333.55
8 /A COORDINADOR GENERAL	17	0	37,168.72	44,986.53	631,868.27
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	37,168.72	44,986.53	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	32,669.81	39,536.66	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	32,669.81	39,536.66	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	40	0	32,669.81	39,536.66	1,306,792.52
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	27	0	29,144.91	35,275.85	786,912.62
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	46	0	29,144.91	35,275.85	1,340,665.95
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	66	0	29,144.91	35,275.85	1,923,564.18
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	29,144.91	35,275.85	0.00
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	29,144.91	35,275.85	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,478.49	30,835.48	0.00
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	25,478.49	30,835.48	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	164	0	25,478.49	30,835.48	4,178,472.61
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	303	0	22,007.33	26,632.85	6,668,221.41
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	61	0	22,007.33	26,632.85	1,342,447.21
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	22,007.33	26,632.85	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	22,007.33	26,632.85	0.00
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	22,007.33	26,632.85	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	22,007.33	26,632.85	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	435	0	18,808.37	22,765.02	8,181,640.08
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	3	0	16,339.88	19,775.55	49,019.65
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	14,129.52	17,101.74	0.00
16 /A SUBJEFE	0	0	13,199.30	15,975.90	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	3	0	11,290.95	13,665.82	33,872.86
18 /A	71	0	9,771.72	11,826.48	693,791.93

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

UM

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD A 36 HRS	1	0	7,022.16	0.00	7,022.16
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD B 36 HRS	1	0	11,191.71	0.00	11,191.71
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL B 36 HRS	1	0	8,410.71	0.00	8,410.71
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL A 36 HRS	0	0	6,005.30	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD ADMVA B 36 HRS	0	0	6,319.08	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE SECCION B 40 HRS	0	0	6,004.39	0.00	0.00
TECNICO ADMVO COORDINADOR B 40 HRS	0	0	6,004.39	0.00	0.00
TECNICO ADMVO COORDINADOR A 40 HRS	0	0	5,277.10	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD A 40 HRS	1	0	7,802.40	0.00	7,802.40
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD B 40 HRS	4	0	12,435.24	0.00	49,740.95
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL B 40 HRS	3	0	9,345.23	0.00	28,035.69
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL A 40 HRS	0	0	6,672.56	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD ADMVA B 40 HRS	2	0	7,021.20	0.00	14,042.41
TECNICO ADMVO JEFE DE SECCION B 48 HRS	3	0	7,205.26	0.00	21,615.79
TECNICO ADMVO COORDINADOR B 48 HRS	1	0	7,205.26	0.00	7,205.26
TECNICO ADMVO COORDINADOR A 48 HRS	0	0	6,332.52	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD A 48 HRS	1	0	9,362.88	0.00	9,362.88
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD B 48 HRS	8	0	14,922.28	0.00	119,378.28
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL B 48 HRS	1	0	11,214.28	0.00	11,214.28
TECNICO ADMVO JEFE DE CONTROL A 48 HRS	0	0	8,007.07	0.00	0.00
TECNICO ADMVO JEFE DE UNIDAD ADMVA B 48 HRS	0	0	8,425.44	0.00	0.00
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 36 HRS	14	0	3,251.29	0.00	45,518.05
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 36 HRS	4	0	4,105.39	0.00	16,421.56
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 36 HRS	22	0	4,961.44	0.00	109,151.78
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 36 HRS	24	0	6,005.30	0.00	144,127.20
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 36 HRS	34	0	7,022.16	0.00	238,753.42
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 36 HRS	27	0	8,410.71	0.00	227,089.08
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 36 HRS	26	0	11,191.71	0.00	290,984.55
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 36 HRS	19	0	13,991.50	0.00	265,838.50
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 40 HRS	2	0	3,612.54	0.00	7,225.09
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 40 HRS	12	0	4,561.54	0.00	54,738.52
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 40 HRS	15	0	5,512.72	0.00	82,690.74
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 40 HRS	42	0	6,672.56	0.00	280,247.34
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 40 HRS	27	0	7,802.40	0.00	210,664.78
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 40 HRS	99	0	9,345.23	0.00	925,177.73
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 40 HRS	52	0	12,435.24	0.00	646,632.33
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 40 HRS	49	0	15,546.11	0.00	761,759.45
CONFIANZA AUXILIAR GENERAL 48 HRS	1	0	4,335.05	0.00	4,335.05
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE APOYO 48 HRS	9	0	5,473.85	0.00	49,264.67
CONFIANZA TECNICO DE COORDINACION 48 HRS	20	0	6,615.26	0.00	132,305.18
CONFIANZA ADMINISTRATIVO DE COORDINACION 48 HRS	42	0	8,007.07	0.00	336,296.80
CONFIANZA JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO 48 HRS	50	0	9,362.88	0.00	468,143.97
CONFIANZA JEFE DE APOYO TECNICO 48 HRS	74	0	11,214.28	0.00	829,856.39
CONFIANZA JEFE OPERATIVO 48 HRS	54	0	14,922.28	0.00	805,803.36
CONFIANZA JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO 48 HRS	86	0	18,655.33	0.00	1,604,358.69

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

* Total de horas 207,709 corresponden a 4,987 Plazas

POR "LA SEP"


 DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN
 DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

POR "LA UNIVERSIDAD"


 DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
 RECTOR GENERAL

EP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA